

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 19 DE ABRIL DE 1960

} N° 14.104

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 219 de 20 de mayo de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Personería Jurídica

Resoluciones Nos. 41 de 14, 42 de 21 y 43 de 26 de octubre de 1959, por las cuales se reconoce personería jurídica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decretos Nos. 286, 287 y 288 de 17 de junio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decretos Nos. 330, 331, 343 y 34 de 26 de abril de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decretos Nos. 15 de 7 y 18 de 9 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato N° 88 de 30 de diciembre de 1959, celebrado entre la Nación y el Dr. Flavio Rodríguez Muñoz.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 219
(DE 20 DE MAYO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan Planes, Oficial de Quinta Categoría en Almirante, en reemplazo de Ernestina Ellis, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del veintidos de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 41.—Panamá, 14 de octubre de 1959.

El señor Juan Materno Vásquez, abogado, con cédula de identidad personal N° 3-19-765, de la ciudad de Colón, debidamente autorizado y en representación del señor Beresford Lloyd Stone Lawson, panameño, mayor de edad, médico, vecino de la ciudad de Colón, en su condición de Presidente de la sociedad denominada Congregación los Hermanos de Colón (en inglés The Brethren), ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se reconozca como persona jurídica a la mencionada Congregación y apruebe sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- Copia del Acta de fundación
- Copia de los estatutos
- Lista de los socios que la integran.

La documentación presentada con esta petición demuestra que los fines de esta Congregación son de carácter religiosos, tendientes a predicar el Evangelio y estudiar la palabra de Dios (La Biblia) sin ánimo de lucro; y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la institución denominada Congregación los Hermanos de Colón (en inglés: "The Brethren"), fundada en la ciudad de Colón el día 2 de septiembre de 1959; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido con base en esta Resolución, que la Congregación los Hermanos de Colón no queda autorizada para celebrar bautizos y matrimonios en el territorio Nacional, salvo que lleve los requisitos exigidos por el Código Civil y las leyes que regulan el Registro Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales tan pronto como sea inscrita en el Registro Público. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 42.—Panamá, 21 de octubre de 1959.

El señor Juan Materno Vásquez, panameño, mayor de edad, abogado, vecino de la ciudad de Colón, con cédula de identidad personal N° 3-19-765, debidamente autorizado y en representación

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Relleno de Barrera)

Teléfono: 2-5271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50

(Relleno de Barrera)

Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 9.50

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número anexo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de rentas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

del señor Víctor Fong, Presidente de la Asociación de Padres de Familia y Profesores del Colegio de San José, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca como persona jurídica a la mencionada Asociación y se aprueben sus estatutos.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- Copia del acta de fundación
- Copia del acta de elección de la junta Directiva; y
- Copia de los estatutos.

Los objetivos que persigue la Asociación de Padres de Familia y Profesores del Colegio de San José, tienden según comprueban sus estatutos: fomentar y desarrollar actividades sociales, educativas y culturales en beneficio de los educandos y del Plantel sin ánimo de lucro; y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Asociación de Padres de Familia y Profesores del Colegio de San José, fundada en la ciudad de Colón, el día seis (6) de junio de mil novecientos cincuenta y siete (1957); y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales, tan pronto sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 43.—Panamá, 26 de octubre de 1959.

El señor Diomedes de la Cruz, panameño, mayor de edad, vecino de La Chorrera, con cédula

de identidad personal Nº 8-46-704, en su condición de Presidente de la organización denominada "Los Arcontes de El Chorro", ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se reconozca como persona jurídica a la sociedad antes citada, y apruebe sus estatutos.

Acompaña su petición con los siguientes documentos:

- Acta de fundación
- Acta de la sesión en la que aprobaron los estatutos; y
- Estatutos de la sociedad.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que los objetivos que persigue la sociedad peticionaria, tienden a: elevar el nivel social y cultural de los moradores del lugar, mejoramiento económico del Club, y fomentar el acercamiento como hermanos del lugar; y como estas actividades no pugnan con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la organización denominada Club Social de Los Arcontes del Chorro, fundado en la ciudad de La Chorrera, Distrito del mismo nombre, el día 10 de noviembre de 1958; y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido con base en esta Resolución que, el Club Social Los Arcontes del Chorro no está facultado para dedicarse a otras actividades distintas a las especificadas en sus estatutos, ni a la práctica de juegos de suerte y azar.

Toda modificación de los estatutos, necesita para su aprobación y validez la decisión del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución producirá efectos legales, tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 286****(DE 17 DE JUNIO DE 1957)**

por el cual se nombra una Maestra interina en la Provincia Escolar del Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ana Cristina Herazo C., Maestra de Grado de Primera Categoría, interina, en la Escuela Pinogana, en reemplazo de Teresa A. de Bristán, quien se encuentra en uso de licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 287

(DE 17 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se nombran Maestros interinos en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos, en la Provincia Escolar de Coclé, así:

Aura Emérita Alvarado Guardado, para la Escuela Sardinas, en reemplazo de María de los Angeles Valoyes, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Mariano Torrero Vásquez, para la Escuela Tambo, en reemplazo de Natividad C. de Gallejos, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Herenia C. de Pinzón, para la Escuela Alejandro Tapia E. Nº 1, en reemplazo de Edilma L. de Delvalle, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Zoila Luz Duarte, para la Escuela La Madera, en reemplazo de María Dominga P. de Zurita, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado interinos hasta finalizar el año escolar 1957-58, en la Provincia Escolar de Coclé, así:

Alfreda Cecilia Quirós Q., de Primera Categoría, para la Escuela Río Hato, en reemplazo de Carmen J. Guardia, quien renunció;

José R. Clegborn M., de Cuarta Categoría, para la Escuela El Palmar, en reemplazo de Virginia Guerra, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 288

(DE 17 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se nombra un Director Especial de Tercera Categoría, en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Manuel A. González B., Director Especial de Tercera Categoría en la Escuela Chiriquí, Municipio de David, Pro-

vincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Beltrana Avila, quien pasó a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 330

(DE 25 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección "B-2":

Jesús M. Pinzón, Oficial de 5ª Categoría, (Art. 1005).

Luis Raúl Moreno S., Oficial de 5ª Categoría, (Art. 1004).

Eduardo Antonio Avila V., Oficial de 5ª Categoría, (Art. 1005).

Jorge Alberto Botello, Oficial de 5ª Categoría, (Art. 1005).

Reyes Macayón, Oficial de 5ª Categoría, (Art. 1004).

Sección "B-3":

Eliseo Rivera, Oficial de 5ª Categoría, (Art. 1004).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de abril por un período de noventa (90) días.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 331

(DE 25 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al señor Cristino Pineda, al cargo de Operador de Equipo Pesado Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-5" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de abril del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 332

(DE 25 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Lindo Medina, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "B" Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de abril del presente año, por un periodo de sesenta (60) días, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 333

(DE 25 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Joaquín Pablo Ríos, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "B-2," Sección "B-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de abril del presente año, por un periodo de sesenta (60) días y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 334

(DE 25 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se prorrogan unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorréganse los nombramientos del siguiente personal que prestan servicios en la División "B" Sección "B-5" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Abel Santos, Peón Sub. de 5ª Categoría,

Rogelio Robles, Peón Sub. de 5ª Categoría,

Máximo Rodríguez, Peón Sub. de 5ª Categoría,

Próspero Aponte, Peón Sub. de 5ª Categoría,

Vicente Vázquez Ortiz, Peón Sub. de 5ª Categoría,

Feliciano Aponte, Peón Sub. de 5ª Categoría,

Luis A. Valdés, Peón Sub. de 5ª Categoría,

Bruno Batista, Peón Sub. de 5ª Categoría,

Plácido Muñoz, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de abril del presente año, por un periodo de treinta (30) días, y los sueldos serán cargados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 15

(DE 7 DE ENERO DE 1957)

Por el cual se hacen nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital "Ezequiel Abadía", Soná.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital "Ezequiel Abadía", Soná, así:

Oficina del Director:

Jorge E. Abadía, Médico Director del Hospital de 3ª Categoría.

Servicios Administrativos:

Hilda S. de Abrego, Contadora de 3ª Categoría.

Sofía León, Oficial de 6ª Categoría.

Bernardina de Calviño, Archivera de 3ª Categoría.

Cocina:

Filomena Castro, Oficial de 6ª Categoría.
 Julia Pérez, Oficial de 9ª Categoría.
 María Rodríguez Cedeño, Oficial de 9ª Categoría.

Doméstico y Lavandería:

Elida Gallardo, Oficial de 6ª Categoría.
 Virginia Sánchez de Fernández, Oficial de 9ª Categoría.
 Celestina Gallardo, Oficial de 9ª Categoría.
 Bernardino Fernández, Oficial de 9ª Categoría.
 Luisa Rodríguez, Oficial de 9ª Categoría.
 Elvira Calles, Oficial de 9ª Categoría.
 Agapito Vásquez, Oficial de 9ª Categoría.

Mantenimiento:

Juan B. Prieto, Oficial de 6ª Categoría.

*Servicios Profesionales:**Servicio de Enfermería:*

Hazel Pritchard, Enfermera Superiora de 3ª Categoría.
 Lucía Pérez Abrego, Enfermera sin Título de 4ª Categoría.
 Juana B. de Castrellón, Enfermera sin Título de 4ª Categoría.
 Marina Tuñón de León, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 Alejandrina de León, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 Eva Castrellón Gallardo, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 Silvia Fernández Castro, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 Rosa Gutiérrez A., Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 María del C. Carranza López, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 Isabel Arosemena, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 Celina María Arosemena, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 16

(DE 9 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital Regional de Chitré.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital Regional de Chitré, así:

Oficina del Director:

Guillermo Rojas Sucre, Médico Director de 3ª Categoría.
 Melba Edith González, Oficial de 4ª Categoría.

Cuerpo Médico:

Pedro M. Escalona R., Médico Residente de 2ª Categoría.
 Gustavo N. Collado Ríos, Médico Residente de 2ª Categoría.
 Elia Barrera González, Médico Interno de 1ª Categoría.

Servicios Administrativos:

Pedro Solis Villalaz, Contador de 2ª Categoría.
 Zoraida Díaz, Oficial de 6ª Categoría.
 Elida L. González R., Oficial de 6ª Categoría.
 César C. González, Oficial de 9ª Categoría.

Cocina:

Alonso Batista, Oficial de 6ª Categoría.
 Guillermina Díaz, Oficial de 9ª Categoría.
 Arcelia Vergara, Oficial de 9ª Categoría.
 Carmen Rodríguez, Oficial de 9ª Categoría.

Doméstico y Lavandería:

Delia Montero de Rodríguez, Oficial de 6ª Categoría.
 Saturnina Sánchez, Oficial de 9ª Categoría.
 María del Pilar Ortega, Oficial de 9ª Categoría.
 Margarita González, Oficial de 9ª Categoría.
 Luz María Corro, Oficial de 9ª Categoría.
 Agustina Solis de Madrid, Oficial de 9ª Categoría.
 José M. Huerta, Oficial de 9ª Categoría.
 José B. Sánchez, Oficial de 9ª Categoría.
 Jeremías Vergara de Tello, Oficial de 9ª Categoría.
 Sergio Morales, Oficial de 9ª Categoría.

Mantenimiento:

Manuel Villarreal, Oficial de 6ª Categoría.
 Agustín Saldaña, Oficial de 9ª Categoría.

Departamento de Enfermería:

Eva C. Cuervo R., Enfermera Superiora de 3ª Categoría.
 Evelina Sánchez de Arosemena, Enfermera de 2ª Categoría.
 María Alejandra Burgos G., Enfermera de 2ª Categoría.
 Ana María Cedeño de Rivera, Enfermera de 2ª Categoría.
 Consuelo Morales, Enfermera de 2ª Categoría.
 Joaquina Rodríguez, Enfermera sin Título de 4ª Categoría.
 Encida Sancedo V., Enfermera sin Título de 4ª Categoría.
 Juan E. Ríos B., Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 Balbino Hernández Peralta, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 Zaida Margarita Ríos, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 Pedro Antonio Ruiz P., Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.
 Evelia C. Ríos C., Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

Lucrecia María Cano Ulloa, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

Florentina López B., Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

Lilia Baule Batista, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

Maritza Díaz Cedeño, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

María J. Márquez, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

Olga Alicia Ramos, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

María Cedeño vda. de Lydna, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

Laboratorio:

Néstor Julio Bonifatti, Técnico de Laboratorio de 7ª Categoría.

Rayos X:

Constantino Delgado, Oficial de 6ª Categoría.

Farmacia:

Arturo Elías Moreno, Farmacéutico Subalterno de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 88

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación por una parte quien en adelante se llamará el Gobierno y el doctor Flavio Rodrigo Muñoz Falconi, Ecuatoriano en su propio nombre por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Director de Unidad Sanitaria de 5ª Categoría (Residente), en la Brigada Móvil de Herrera, (Pos. Nº 39).

Segundo: Se obliga asimismo El Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también El Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que

se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará Al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trescientos balboas (B/300.00) mensuales imputables al Artículo Nº 1234101.101.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 16 de diciembre de 1959 (improrrogable), al vencerse el periodo mencionado La Nación entregará El Contratista sin cargo para éste pasaje de regreso al lugar de su procedencia.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio para lo cual dará aviso a La Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso a El Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida El Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar Al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Décimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones en este Convenio, El Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la Ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

DIÓGENES ALBERTO PINO F.,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Flavio Rodrigo Muñoz Falconi.

Aprobado:

Alejandro Remón C.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 30 de diciembre de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIóGENES ALBERTO PINO F.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 26 de abril de 1960, por el suministro de diez (10) máquinas de escribir para uso del Hospital Santo Tomás, solicitadas por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 26 de marzo de 1960.

Luis Chandeck,

Jefe de Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

EL TESORERO MUNICIPAL DE PANAMA

HACE SABER:

Que el día 20 de abril de 1960 a las 11 a.m. se abrirán en el Despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan:

1º Para la construcción y reparación de los cementerios municipales.

2º Para mejoras en la Plaza Herrera.

3º Para la construcción de un pozo artesiano en el hogar del Buen Pastor.

Los interesados podrán obtener las informaciones y especificaciones durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal. Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple, acompañada de los respectivos Paz y Salvo Nacional y Municipal y el 10% del valor de la oferta.

Panamá, 4 de abril de 1960.

MODESTO AVILA,
Tesorero Municipal.

(Segunda publicación)

AVISO

DE CONCURSO A CATEDRAS PARA LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y EDUCACION

La Universidad de Panamá abre a concurso para la Facultad de Filosofía, Letras y Educación, las cátedras de:

Historia 100—Civilización	(3 horas)
Historia 205—Antropología	(3 horas)
Geografía Regional:	
Eurasia, África y Oceanía	(2 horas)
América	(2 horas)
Panamá	(3 horas)
Francés 100—Elemental	(3 horas)
Francés 200—Avanzado	(3 horas)

Los interesados deben presentar a la Junta Administrativa los documentos que poseen, comprobatorios de su nacionalidad panameña y de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación y

estudio. Debe en todo caso, comprobarse la realización de estudios en la disciplina que se pretende enseñar.

En la Secretaría de la Universidad se entregan de 9 a 12 y de 3 a 6 p.m. los formularios que deben llenar los participantes. El concurso estará abierto durante los días hábiles desde el miércoles 30 de marzo hasta el martes 5 de abril a las 7:00 p.m.

Panamá, 28 de marzo de 1960.

DIóGENES A. AROSEMENA G.,

Secretario General de la Universidad.

Nota: La cátedra de francés se dictará a partir del segundo semestre del año académico 1960-61.

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 449, Asiento 38.884 del Tomo 152 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad denominada "Compañía Naviera Panamericana, S. A.";

Que al Folio 322, Asiento 86.026 del Tomo 386 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese: Que esta sociedad se disuelve en esta fecha; que la Junta Directiva de esta sociedad de inmediatamente todos los pasos necesarios para consumar la disolución de la misma".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 467 de febrero 23 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es marzo 25 de 1960.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y quince minutos de la mañana del día de hoy cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

El Director General del Registro Público,

J. E. BARRIA A.

L. 46194

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Rudecinda Eladia Madrid, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos: ... Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Rudecinda Eladia Madrid, desde el día 3 de enero de 1943, fecha de su deceso ocurrido en Capira, Distrito de Capira, Provincia de Panamá;

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, Evaristo Rogelio Isaac Madrid Berrio, en su condición de hermano de la causante; y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne. (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

JORGE RODRIGUEZ B.

Eduardo Ferguson M.

L. 46010

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Augusto Arosemena, varón, mayor de edad, panameño, casado en el año de 1953, Agrimensor, natural y vecino de Parita y Raúl Arosemena P., varón, de edad, panameño, casado en el año de 1946, Arquitecto, natural y vecino de Parita, con cédula Nº 2-AV-111-13, en memorial de fecha 30 de marzo de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicitan en sus propios nombres se les adjudique el título de propiedad en compra del globo de terreno denominado "Nuestro Amo" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad total de doscientas cuarenta y seis hectáreas con tres mil metros cuadrados (246 Hect. 3.000 m2.). Dicho terreno está dividido en dos parcelas por la Finca Nº 242, Sección de Herrera y tiene los siguientes linderos: La parcela al Norte de la Finca 242 limita al Norte y Oeste con el camino que conduce de Los Higos a La Cabuya; Sur, Finca Nº 242 de los señores Arosemena y Este, tierras nacionales libres. La parcela que está al Sur de la Finca Nº 242 limita al Norte con la Finca Nº 242; Sur, con el camino que conduce de Los Higos al Ciruelito; Este, con el camino que conduce de Pesé a La Cabuya y Oeste, terrenos de Felipe Quintero y tierras nacionales libres. La parcela del Norte tiene un área de 53 Hect. 3.560 m2. La parcela del Sur tiene un área de 192 Hect. 9.500 m2. El total del área del globo de terreno es de 246 Hect. 3.000 m2.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Chitré, 30 de marzo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras y Bosques Ad-Hoc,

Francisco Valdés R.

L. 59420
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Chitré, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A Raimundo Henríquez, varón, mayor de edad, soltero, carpintero, blanco, natural de Los Santos, y con residencia desconocida, de baja estatura, se desconoce el número de su cédula de identidad personal, para que el término de diez días hábiles desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho para que rinda declaración indagatoria como sindicado del delito de seducción, en perjuicio de la menor Argelia del Rosario Fuentes.

Se le hace saber al emplazado que de no presentarse a esta agencia del Ministerio Público, su omisión se tendrá como grave y el negocio se seguirá sin su intervención.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho, a las nueve de la mañana de hoy, cinco de febrero de mil novecientos sesenta, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial para que sea publicado, de acuerdo con la Ley.

El Personero,

MANUEL M. DIAZ.

La Secretaría Interina,

Berta Centella.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 19

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe González G., abogado en ejercicio de esta localidad, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de Chitré, con cédula de identidad personal Nº 26-AV-22-329 en memorial de fecha 29 de febrero de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para sus mandantes señores Sebastián Barria, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino de Las Minas, casado en el año de 1950 y otros se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Sonadora" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de noventa y tres hectáreas con mil doscientos metros cuadrados (93 Hect. 1200 m2.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Amado (González y Abraham Bravo; Sur: Pedro Barria, Román Díaz, y Alejandro Hernández; Este: Camino Cuchaveta y Oeste: Humberto Aparicio, Blas Mendoza y Abraham Bravo. Este terreno está dividido en dos lotes por el Camino de la Quebrada, El Rosario y el sitio de Samuel Caballero de los cuales uno tiene (27 Hect. 3800 m2.) y el otro tiene (65 Hect. 7600 m2.).

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 29 de febrero de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 309

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, casado y cédularlo bajo el Nº 9-AV-25877, en su carácter de apoderado legal del señor Gregorio González, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, casado en 1917, agricultor, jefe de familia, sin tierras en propiedad, ha solicitado de esta administración para su poderdante y sus menores hijos Ciro, Daniel, José de la Cruz, Colombino, Sabino y Felicitá González, la adjudicación gratuita del terreno denominado "Perical de Juan Ignacio", de una superficie de treinta y seis hectáreas con tres mil cien metros cuadrados (36 Hect. 3.100 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, Quebrada Calacucha y Río Santa María; y Alejandro Palma;

Sur, Camino de Los Batillos a Pan de Azúcar y terrenos nacionales;

Este, Alejandro Palma y terrenos nacionales; y

Oeste: Terrenos nacionales y Trina Rodríguez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de San Francisco, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 3 de diciembre de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-Hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)